



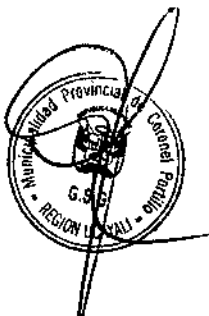
ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPCP

Pucallpa, 17 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 11449-2019 que contiene el Proveído N° 63-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 17 de mayo de 2019, y;

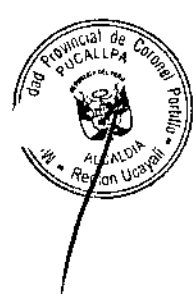
CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2019 de fecha 09 de mayo del 2019, la Regidora Yris Elena Silva Orbegoso (en la estación pedidos), solicitó se realice una investigación respecto a las presuntas irregularidades observadas en la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Cesar Vallejo (A.H Rosa Milena), Av. 09 de Octubre, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. María Parado de Bellido (A.H. 09 de Octubre) y Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes), Distrito de Calleria, Yarinacocha y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali; Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes);

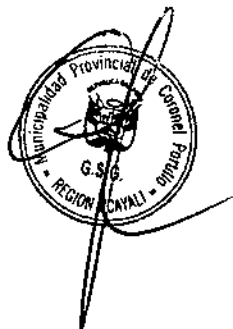


Que, al respecto con Proveído N° 063-2019-MPCP-ALC-GSG del 17 de mayo de 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que según Acuerdo N° 063-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2019 del 09 de mayo de 2019, el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros: Encargar a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como a la Comisión de Asuntos legales y Administrativos, se realicen los actos de investigación pertinentes ante las presuntas irregularidades existentes en la construcción y ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Cesar Vallejo (A.H Rosa Milena), Av. 09 de Octubre, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. María Parado de Bellido (A.H. 09 de Octubre) y Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes), Distrito de Calleria, Yarinacocha y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali; Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes);



Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 22 del artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es una atribución del Concejo Municipal: ***"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"***.



Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la norma en comento, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"***.

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 063-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2019 del 09 de mayo del 2019, por **mayoría del número legal** de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como a la Comisión de Asuntos legales y Administrativos, se realicen los actos de investigación pertinentes ante las presuntas irregularidades existentes en la construcción y ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Cesar Vallejo (A.H Rosa Milena), Av. 09 de Octubre, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. María Parado de Bellido (A.H. 09 de Octubre) y Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes), Distrito de Calleria, Yarinacocha y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali; Jr. Bolivia (A.H. Nuestra Señora de las Mercedes).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL